



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N°: 1792160/18

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 260/18 (RESOL-2018-260-APNSECT#MT)** se ha tomado razón de los Acuerdos y Anexos obrantes a fojas 2/3 y 4/9 del Expediente N° 1.796.018/18, agregado como foja 54 del expediente de referencia, quedando registrados bajos los números **160/18 Y 169/18**, Respectivamente.-



Expte. N° 1.792.160/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 14 horas del día 22 de Mayo de 2018, se reúnen: en representación de la parte sindical, por **la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOMRA)**, en calidad de Miembros Paritarios, los Sres Naldo BRUNELLI, Francisco Abel FURLAN, Sergio SOUTO, Enrique SALINAS, Francisco GUTIERREZ, Hugo MELO, Antonio DONELLO, Luis SÁNCHEZ y Pablo GONZÁLEZ, con la asistencia jurídica del Dr. Tomas CALVO, por una parte; y por la otra parte, la **CÁMARA ARGENTINA DEL ACERO (CAA)**, representada por los señores Carlos VACCARO, Santiago LOZANO, Guillermo CALVI, Alberto MUSCOLINO, Juan Ignacio MAFFI, Gabriel DI PAOLO, Gonzalo SÁNCHEZ MORENO y JULIO CABALLERO; el **CENTRO DE LA LAMINADORES INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CLIMA)**, representado por el Dr. Gonzalo SÁNCHEZ MORENO, y la empresa **SIDERCA S.A.I.C.**, representada por los señores Marcelo FERNÁNDEZ SASSO y Sebastián CARDOSO, y asistidos por el Dr. Julio CABALLERO; y todos en conjunto denominados **Las Partes**, dejan constancia del acuerdo que han alcanzado en los siguientes términos:

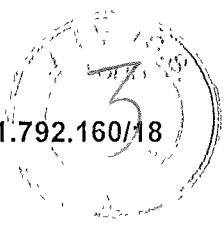
En el marco de la unidad de negociación que integran, comprensiva de la industria siderúrgica y de Siderca SAIC, y al sólo efecto de ser utilizada como base de cálculo de la negociación salarial en curso, Las Partes han acordado tomar como referencia para la aplicación de los incrementos que se definan a partir del 1° de abril de 2018 los valores que se consignan en el **Anexo denominado Base de Cálculo**.

Queda expresamente establecido que los valores indicados en el **Anexo Base de Cálculo** se han determinado al solo efecto de tomarlos como referencia en la presente negociación, pero no expresan valores de salarios básicos que resulten aplicables ni importes cuya aplicación resulte exigible en el marco de los contratos de trabajo del personal comprendidos en el ámbito de aplicación del presente acuerdo.

Leída y ratificada la presenta acta acuerdo, firman los comparecientes al pie en señal de plena conformidad.

REPRESENTACIÓN SINDICAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL



**ANEXO "BASE DE CALCULO"**

**UOM-CAA-CLIMA-SIDERCA**

**Valores referenciales**

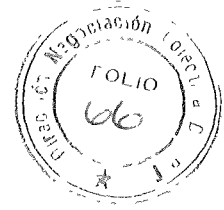
CATEGORÍA	AREA	BASE DE CÁLCULO Valor Horario
Operario	Oper / Mantenimiento	65,28
Operario Calificado	Operación	70,58
Operario Especializado	Operación	81,59
Operario Especializado Múltiple	Operación	86,56
Operador D	Operación	90,19
Operador C	Operación	92,26
Operador B	Operación	94,54
Operador A	Operación	97,23
Ayudante	Mantenimiento	70,58
Medio Oficial	Mantenimiento	76,19
Oficial	Mantenimiento	90,19
Oficial Múltiple	Mantenimiento	97,23
		<b>Valor Mensual</b>
B 1ª Técnico de primera	Técnicos	12545,70
B 2ª Técnico de segunda	Técnicos	13923,51
B 3ª Técnico de tercera	Técnicos	14880,44
B 4ª Técnico de cuarta	Técnicos	16879,44
B 5ª Técnico de quinta	Técnicos	17560,42
B 6ª Técnico de sexta	Técnicos	19229,36
A 1ª Administrativo de primera	Administrativos	12545,70
A 2ª Administrativo de segunda	Administrativos	13923,51
A 3ª Administrativo de tercera	Administrativos	16079,55
A 4ª Administrativo de cuarta	Administrativos	17560,42
C 1ª Auxiliares y Maestranza 1a	Auxiliares y Maestranza	12241,62
C 2ª Auxiliares y Maestranza 2a	Auxiliares y Maestranza	13320,71
C 3ª Auxiliares y Maestranza 3a	Auxiliares y Maestranza	15160,82

**Valor referencial del Ingreso Mínimo Global de Referencia:**

**\$ 14.540**



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



Expte. N° 1.792.160/18

En Buenos Aires, siendo las 11:30 horas del 31 de Mayo de 2018, comparecen espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante la Lic. Daniela PESSI, Secretaria de Conciliación del Dto. de Relaciones Laborales N° 3, en representación de la parte sindical por la **UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOMRA)**, lo hace el Sr. Abel FURLAN (Secretario de Organización Nacional), por una parte; y en representación de la **CÁMARA ARGENTINA DEL ACERO (CAA)** y de la empresa **SIDERCA S.A.I.C.**, lo hace el Dr. Julio CABALLERO, y en representación del **CENTRO DE LAMINADORES INDUSTRIALES METALURGICOS DE LA ARGENTINA (CLIMA)**, lo hace el Dr. Rodolfo SANCHEZ MORENO.

-----  
Vto. S. V. T. A.

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, se le otorga la palabra al **Representante de SIDERCA SAIC quien manifiesta**, que acompaña en este acto: la Nómina de miembros negociadores consignando documento de identidad, y el instrumento de otorgamiento de mandato del que surge la personería invocada y las facultades para negociar colectivamente.-----

Acto seguido se le cede la palabra a **LAS PARTES quienes MANIFIESTAN**: que vienen a ratificar en todos y cada uno de sus términos y contenido los acuerdos a los que han arribado en forma directa en fechas 22/05/2018, obrantes a fs. 2/9 del expediente Nro. 1.796.018/18 agregado como fs. 54 del principal. Acto seguido, solicitan se proceda a su pronta y oportuna homologación.-----

La funcionaria actuante comunica a los comparecientes que los acuerdos celebrados y ratificados en este acto, serán elevados a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la normativa aplicable.-----

No siendo para más, a las 12:00 horas, se cierra el acto labrándose la presente acta que, luego de leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante la actuante que certifica.-----

**REPRESENTACIÓN SINDICAL**

*[Firma]*  
Lic. DANIELA PESSI  
Secretaria de Conciliación  
Departamento de Relaciones Laborales N° 3  
DNRT - DNC - MTEYSS

**REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL**

*[Firma]*



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 260/18

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.